



Apertura de Tribunales

TRIBUNAL SUPREMO



Apertura de Tribunales 2011-2012

Presentación de la Memoria de la Fiscalía General del Estado

Las estadísticas reflejan la tendencia al descenso de los procedimientos penales

“Asumo por octava y por última vez el cometido de informar sobre la actividad del Ministerio Fiscal y la evolución de la criminalidad, como dispone el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo hago, en primer lugar y ante todo, deseando que el pequeño contratiempo que ha impedido a S.M. el Rey officiar hoy en su calidad de primer destinatario de este informe se resuelva, como todo parece indicar y todos esperamos, en la molestia más leve y el tiempo más breve”, con estas palabras inició el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, su último discurso en el solemne acto de apertura de Tribunales.

Ya en el análisis de la actividad, quiso resaltar con satisfacción la tendencia al descenso del número de procedimientos penales, valorada ya el pasado año como un incipiente “dato esperanzador”, se ve confirmada e incrementada, traduciéndose en datos ya netamente orientados a la baja. Se abrieron en 2010 un total de 4.472.042 causas por delito, lo que significa una reducción del 5,82 por ciento respecto del ejercicio anterior, a pesar de que siga reflejando “un índice de litigios absolutamente desproporcionado tanto respecto de la propia realidad criminológica de España como de la actividad procesal de los países de nuestro entorno”.

Presentación de la Memoria de la Fiscalía General del Estado



En esa línea de descenso de la delincuencia, se congratulaba especialmente de la experimentada por la actividad terrorista. “Como siempre estuvimos seguros de que ocurriría, aferrados a la dignidad de sus víctimas, asistimos a la derrota legal, material y moral de quienes se creyeron absurdamente capaces de quebrar a sangre y fuego la voluntad democrática de los españoles. Aunque en ese agónico final persista la incapacidad de los terroristas y sus valedores para reconocer su trágico y cruento desatino histórico, renunciando expresa, clara y definitivamente a la imposición de sus tesis totalitarias mediante la violencia”, recordando cómo en marzo de 2010 volvieron a matar, haciéndonos sentir como propia la pérdida del policía francés Jean Serge Nerin.

Por todo ello, y por su “cínica y acostumbrada ambigüedad de que suspendían las acciones armadas ofensivas, policías, jueces y fiscales permanecemos y permaneceremos vigilantes e inflexibles en el cumplimiento de la ley”. Actuación corroborada por la detención en 2010 de 94 personas y 35 arrestos producidos fuera de nuestras fronteras corroboran el inestimable valor de la cooperación internacional, con Francia a la cabeza.

“Tampoco bajamos la guardia frente al terror ‘yihadista’. Aunque de nuevo se saldó el año sin acciones criminales en suelo español, sí hubo detenciones, juicios y sentencias condenatorias contra personas vinculadas a ese complejo fenómeno violento. Haciendo valer la fuerza preventiva del Derecho Penal, la misma Fiscalía de la Audiencia Nacional que marcó un hito en la lucha contra el terrorismo internacional al sentar en el banquillo a los responsables del atentado del 11-M, ha sabido mantener después el pulso frente a esa amenaza global”, se refería con el estas palabras el Fiscal General del Estado a esta otra gran amenaza global del terrorismo.



Pero el avance tenaz contra el terrorismo vino acompañado en 2010 de un relevante progreso frente al resto de tipologías delictivas, singularmente en el terreno de la seguridad ciudadana. Así, se redujeron en un 3,41 por ciento los procedimientos por asesinato y homicidio intencionado, y las diligencias previas por lesiones dolosas bajaron en más de 200.000, en torno a un 22 por ciento. Los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales descendieron en su conjunto cerca del 7,5 por ciento, y entre los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, que siguen constituyendo la mayor fuente de trabajo de la Justicia, con más de dos millones de asuntos, los tramitados por delito de hurto cayeron un 13 por ciento, los de robo con fuerza casi un 15 por ciento, y los de robo con violencia o intimidación se redujeron en un 20,89 por ciento.

Creció también la atención y la presión de la acción policial y de la Justicia en las zonas más oscuras de la crisis económica que hoy zarandea la economía española y mundial. Aumentaron los procedimientos por estafa, por blanqueo de capitales y falsedades, así como los relativos a delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, que son los que, con un 40,87 por ciento, registran un incremento más acusado, lo que pone de relieve una persecución cada vez más intensa del fraude fiscal.. Aunque insistiré una vez más en que la respuesta penal para la protección de nuestros intereses financieros, no será plenamente eficaz mientras la cohesión económica de Europa no cuente con un sistema de tutela adecuado, mediante el desarrollo de la figura del Fiscal Europeo que contempla el Tratado de Lisboa.

Los datos recogidos muestran que el descenso de algunos delitos no comporta una reducción del esfuerzo del Fiscal y del conjunto de la Justicia, sino su dedicación más intensa a nuevos problemas. De ahí que, pese al significativo retroceso de los delitos más comunes, en 2010 el Ministerio Público formulase 305.610 acusaciones, sólo un 1,08 por ciento menos que el año anterior, centrándose esa reducción en los hechos de menor importancia, que se tramitan por el procedimiento urgente, mientras que los escritos de acusación en el procedimiento abreviado incluso se incrementaron en casi un 5 por ciento.

“Sostuvimos asimismo la posición activa del Ministerio Fiscal en la investigación, incoando y tramitando 13.684 diligencias preprocesales que, además, se concentran señaladamente en los ámbitos de especialización propios de la nueva realidad criminológica, como los delitos contra la ordenación del territorio, la violencia de género o la siniestralidad laboral, y en especial los más complejos delitos económicos y contra la Administración Pública”, resumía el Fiscal General algunas de las líneas de actuación acometidas.

En este terreno, sigue resultando especialmente encomiable el ejemplar rigor de la Fiscalía Anticorrupción, pese a la seria dificultad que implica la persecución de delincuentes poderosos, que gozan del privilegio del acceso a la opinión pública o que aprovechan su presencia en el mundo de la política para tratar de deslegitimar, en su propio provecho, la acción de la Justicia. Por sí mismos o bien con el apoyo de quienes insisten en el error de contemplar la lucha contra la corrupción en términos de contienda política o electoral, en lugar ayudarnos, unidos sin fisuras, a erradicar esa seria amenaza para la solvencia ética y la credibilidad de nuestro Estado de Derecho.

“En lo demás, no queda sino remitir a la lectura de la Memoria anual que hoy ve la luz, el detalle de lo mucho que este acto no puede abarcar. En ella, la precisión de cada dato y la lógica de cada explicación nacen de la concienzuda tarea de cada fiscal, responsable de su propio trabajo. Así se ha hecho posible en los últimos años una sustancial mejora de la calidad y la cantidad de la información que contiene, ofreciendo la fotografía nítida del esfuerzo de una Justicia Penal que, sobreponiéndose al lastre de sus anacrónicas herramientas, trata de ejercer dignamente su función”, añadía Cándido-Conde Pumpido.



MEMORIA FGE

ENTREGA DE LA MEMORIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES
POR PARTE DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO



— Su Majestad el Rey recibió la Memoria Anual de la Fiscalía

Don Juan Carlos recibió en el Palacio de La Zarzuela al fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, quien hizo entrega a el Rey de la Memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente al año 2011

Palacio de La Zarzuela. 14/09/2011



— Encuentro del Presidente con el Fiscal General del Estado

El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, junto al Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, en un momento de la entrega de la Memoria Anual de la Fiscalía.

La Moncloa, Madrid - 12/09/2011

MEMORIA

ELEVADA AL
GOBIERNO DE S.M
PRESENTADA AL INICIO DEL AÑO JUDICIAL
POR EL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
EXCMO.SR. CÁNDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN

Datos estadísticos del 2010 Evolución de la criminalidad, prevención del delito y reformas convenientes para una mayor eficacia de la Justicia

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

MEDIO AMBIENTE
SEGURIDAD VIAL
ANTICORRUPCIÓN
ANTIDROGAS
EXTRANJERÍA
MENORES
MUJERES
SINIESTRALIDAD LABORAL
VÍCTIMAS
VIGILANCIA PENITENCIARIA
DELITOS ECONÓMICOS

Memoria completa en :

www.fiscal.es // documentos // memoria 2011 // pdf

**Violencia sobre la mujer**

Armoniza criterios de actuación para una efectiva respuesta respecto a los ilícitos penales contra la violencia sobre la mujer.

**Siniestralidad Laboral**

Su misión consiste en coordinar la actuación del Ministerio Fiscal en todo el territorio nacional en relación con los delitos derivados de la siniestralidad laboral.

**Medio Ambiente**

Su creación responde a la necesidad de especialización en una materia tan compleja como esta, así como a la de garantizar una adecuada coordinación.

**Extranjería**

Coordina, supervisa y unifica criterios en la persecución de conductas contrarias al ordenamiento público y privado regulador de la extranjería

**Seguridad Vial**

Armoniza criterios de actuación para una efectiva respuesta a los ilícitos penales contra la seguridad vial, garantizando la unidad de criterios en esta materia.

**Menores**

Coordina las Secciones de Menores de las Fiscalías territoriales, velando por la armonización de los criterios de actuación en las materias de protección y reforma de

menores.

**Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal**

Coordina la actuación del Ministerio Fiscal en el marco del proceso penal para asegurar la protección de la

víctima

**Vigilancia Penitenciaria**

Armoniza criterios de actuación del Ministerio Fiscal para el control de penas privativas de libertad.

**Delitos económicos**

Coordina la especialidad de delincuencia socioeconómica excepto la correspondiente a la Fiscalía Anticorrupción.

**Personas con discapacidad**

Coordina los servicios especializados en la protección de las personas con discapacidad y tuteladas.

**Cibercrimen**

Su misión consiste en coordinar y supervisar la actuación del Ministerio Fiscal en todo el territorio nacional en relación con la delincuencia informática.

**Protección y Defensa de los derechos de las Personas Mayores**

Tiene encomendada la protección y defensa de los Derechos de las personas mayores.

**Cooperación penal internacional**

Coordina el auxilio judicial internacional y las relaciones externas del Ministerio Fiscal español, para combatir la delincuencia transnacional



MEMORIA
ELEVADA AL
GOBIERNO DE S. M.
PRESENTADA AL INICIO DEL AÑO JUDICIAL
POR EL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
EXCMO. SR. D. CÁNDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN
VOLUMEN I y II

Consta de dos volúmenes con el siguiente contenido:

VOLUMEN I: Actividad del Ministerio Fiscal, Circulares, Consultas e Instrucciones de la Fiscalía General del Estado

VOLUMEN II (se publica en DVD): Estudio estadístico

Violencia sobre la mujer



tozuda y contumaz en todas las sociedades. Pues bien, nuevamente han subido las cifras de estos casos más graves equiparándose este último año (2010) al año 2008.

Esta desconcertante realidad no debe achacarse a un mal funcionamiento de la Ley ni a una deficiente "praxis" de los variados sectores profesionales que desde diferentes ámbitos están resueltos a erradicar esta enfermedad social, sino a la tremenda dificultad que entraña educar y reeducar a la ciudadanía en los valores de la igualdad real y efectiva. De ahí la importancia de seguir desarrollando todas las medidas de prevención y sensibilización que predica la citada Ley Integral, sin olvidar que en esta jurisdicción especializada hay que proseguir con la especialización en el fenómeno, una manera de conocer y proteger a esta víctima que normalmente es ajena al prototipo del resto de las víctimas y de dar la más eficaz respuesta penal frente al maltratador, cuyo perfil no es todavía bien conocido.

Más de cinco años de andadura de la Ley Integral 1/04 de 28 de diciembre, conviene hacer un somero examen de los casos más graves que han terminado con la vida de mujeres y sus hijos, consecuencia de los malos tratos que venían padeciendo por sus parejas o ex parejas sentimentales. En la Memoria del año 2009 señalábamos como en esos doce meses había habido un descenso significativo en el número de víctimas fallecidas que fueron 59, descenso cercano al 20 por 100 en comparación a los años 2007 y 2008.

Sin embargo, también reseñábamos que tal descenso no debía contemplarse en clave de triunfalismo, ya que este fenómeno de violencia sobre la mujer es oscuro en sus raíces y brutal en sus manifestaciones persistiendo de forma

Siniestralidad laboral



Después de cinco años de observatorio de la siniestralidad laboral en nuestro país, disponemos de una cierta perspectiva histórica que permite, e incluso invita, a hacer algunas consideraciones –que no conclusiones, siempre aventuradas en estos estudios comparativos– en torno a la evolución de esa siniestralidad laboral y a apuntar en alguna medida a las causas que puedan explicar esa evolución.

Las cifras anuales, en todos los indicadores registrados, han seguido un camino descendente que, referido a todo el quinquenio, merece, sin duda, un juicio muy favorable. Así, y por seguir los pasos del cuadro expuesto, los accidentes laborales con resultado de muerte pasan de 966 en 2006 a 556 en 2010, lo que supone una disminución total de 410 y un decremento porcentual de –42,44 por 100;

los accidentes laborales con resultado de lesiones graves han pasado de 8.773 en 2006 a 4.805 en 2010, lo que implica una disminución total de 3.968 y un decremento porcentual de –45,23 por 100; y los accidentes con resultado de lesiones leves pasan de 925.004 en 2006 a 548.554 en 2010, lo que significa la disminución de un total de 446.450 y un decremento porcentual de –48,26 por 100, es decir, casi la mitad menos de los accidentes sufridos en el año 2006, que 'grosso modo', también puede predicarse de los otros porcentajes analizados. En cualquier caso estamos hablando de porcentajes de reducción que se aproximan al 50 por 100.

A tenor del mismo, mientras que en el año 2006 se producían 6,2 víctimas mortales al año por cada 100.000 trabajadores de alta en la Seguridad Social, en el 2010 se han producido 3,8, lo que supone un descenso en cuatro años del 38,7 por 100. Este descenso es similar cuando nos referimos a los datos sobre accidentes leves (–37,5 por 100) y el total del número de accidentes producidos (–7,6 por 100), siendo más acusado en los accidentes graves (–42,2 por 100).

Durante ese quinquenio, la población afiliada a la Seguridad Social ha pasado de 15.502.408 trabajadores en 2006 a 14.712.876 en 2010, es decir, que se ha producido un descenso de 554.785 trabajadores, lo que supone, en porcentaje, un 5,1 por 100 menos, siendo el descenso de los índices de incidencia muy superiores, como se acaba de ver, lo que no puede sino valorarse de forma muy positiva.

Ante esta realidad incuestionable, las preguntas claves serían: ¿estamos avanzando en la cultura de la prevención y estos son sus resultados más visibles? o ¿se trata de un simple espejismo que no refleja otra cosa que la repercusión de la profunda crisis que estamos atravesando, y especialmente en el sector de la construcción que, conocido es, ha sufrido en años pretéritos el mayor porcentaje de accidentes laborales con resultados lesivos?



En una exposición como la presente, sólo de una manera muy esquemática –casi telegráfica– puede relacionarse la extensa labor desempeñada por los fiscales delegados de Extranjería en el curso del año 2010. No sólo se trata de una actividad que se desenvuelve en casi todos los órdenes jurisdiccionales (penal, civil y contencioso administrativo) o sobre determinadas áreas especializadas del derecho (menores, registro civil y vigilancia penitenciaria), a la que –según evoluciona la dinámica normativa que regula el derecho de extranjería– cada vez más se le atribuye nuevos cometidos ajenos a la actuación ante los tribunales de justicia, sino también exige superar un cúmulo de obstáculos que dificultan su cometido.

Con todo, durante el año 2010 se han formulado 30 escritos de acusación por delitos de explota-

ción sexual de ciudadanos extranjeros, lo que representa un aumento del 20 por 100 en relación con los presentados durante el año 2009 que fueron 25. El número de personas acusadas ha alcanzado la cifra de 167 lo que implica un considerable incremento respecto del año anterior (106 = + 57,54 por 100).

Por nacionalidades, los ciudadanos rumanos constituyen el colectivo más implicado en este tipo delictivo no sólo porque representan el mayor número de acusados (90 = 53,89 por 100), sino también de víctimas (74 = 44,04 por 100). Los españoles ocupan el segundo lugar de los imputados (42 = 25,14 por 100), seguidos de brasileños (12 = 7,18 por 100) y nigerianos (10 = 5,99 por 100). Tras las mujeres rumanas (74 = 44,04 por 100), las brasileñas han sido las más afectadas (40 = 23,80 por 100). Siete de las víctimas identificadas eran menores de edad y, por primera vez, hemos detectado dos varones.

La información recibida del CICO confirma –a nivel policial– no sólo la tendencia señalada, sino también los parámetros definidores de este fenómeno criminal en España. En el año 2010 las fuerzas policiales han realizado 2.344 inspecciones en lugares donde se realizaba la prostitución, en las que se han detectado 15.075 personas en situación de riesgo (un 144,84 por 100 superior al año 2009) de las que han sido identificadas como víctimas de explotación sexual y trata 1.641 (un 26 por 100 superior al año 2009), lo que sin embargo no ha supuesto un aumento del número de atestados instruidos (335 = – 15 por 100) o de personas detenidas (694 = – 4 por 100).

Son los españoles (42 por 100) y rumanos (17 por 100) quienes representan el mayor número de detenidos por ese delito. Las víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas por la policía son mayoritariamente mujeres rumanas (23 por 100) y brasileñas (16 por 100), lo que acredita que nos encontramos ante una modalidad de los delitos de género. En efecto, sólo el uno por 100 de las personas valoradas en situación de riesgo es del sexo masculino. Es de destacar que todavía en España, conforme a los datos del CICO referidos al año 2010, no es significativa la cifra de víctimas menores de edad, pues sólo se han detectado tres casos.



En este capítulo, el año 2010 ha venido marcado por la puesta en práctica de los ambiciosos proyectos diseñados en la Memoria anterior, por el más amplio compromiso de los fiscales delegados y por la formación de equipos de trabajo a los que se incorporan voluntaria y progresivamente fiscales adscritos de las Secciones y fiscales de la plantilla que como la gran mayoría intervienen en procedimientos tramitados por delincuencia vial.

Debe empezar por decirse que la Memoria de 2010 tuvo una extraordinaria difusión entre Ministerios de Interior y Justicia, Consejerías Autonómicas, Policías Judiciales, Asociaciones de Víctimas y de Automovilistas, Fundaciones, Sindicatos, y un largo etcétera de entidades públicas y privadas relacionadas con la seguridad vial. Particular impacto en el ámbito de

protección de los derechos de las víctimas de accidentes de tráfico, principal objetivo de la tarea encomendada al Fiscal de Sala, nuestra posición de iniciativa e impulso en la modificación del Baremo del Seguro en la que ha realizado una innovadora tarea técnico-jurídica la fiscal adscrita Elena Agüero.

Ha sido reconocida en todo el ámbito del seguro (en sus actividades de gestión, jurídicas y de futuro), convirtiéndose en referente de las inquietudes y necesidades de cambios de toda índole que latían en el sector. Su actitud ha sido de diálogo y acercamiento a todos los agentes que en él intervienen sobre la base de los estudios que ya reseñamos en la Memoria anterior y nuevas profundizaciones.



Del total de denuncias presentadas destacan especialmente, del mismo modo que ocurre con los datos de la propia Fiscalía, las denuncias referidas a comportamientos delictivos que podrían ser constitutivos de delitos de estafa, suponiendo un total de 1.141 denuncias, es decir, el 72,76 por 100 del total, no llegando a superar el 79 por 100 del que hablábamos el año 2009.

A su vez, dentro de este grupo de denuncias, podemos distinguir tres grandes subgrupos. El primero y más numeroso, estaría relacionado con todo tipo de comportamientos fraudulentos consistentes en el uso de tarjetas de crédito ajenas a través de Internet; el segundo, comprendería todos aquellos casos de ventas fraudulentas a través de Internet en las que,

normalmente, se utiliza el engaño para conseguir que la víctima envíe el importe del producto comprado que, sin embargo, nunca le será posteriormente enviado; finalmente, estaría el grupo de estafas cometidas a través de técnicas de ingeniería social (phishing).

El segundo comportamiento ilícito más denunciado, habiendo experimentado un importante incremento en relación con las estadísticas de otros años, es el constitutivo de infracciones penales de amenazas y coacciones (delitos y faltas), con un total de 226 denuncias (el 14,41 por 100 del total). La red, como medio privilegiado de comunicación, se ha convertido en el cauce idóneo y hoy en día más habitual, para la difusión de toda clase de comentarios amenazantes. En relación con esta clase de comportamientos ilícitos es preciso destacar, no obstante, como la gran mayoría de los mismos vienen siendo considerados como infracciones leves, ventilándose en el correspondiente Juicio de Faltas. Otro tanto ocurre con las infracciones penales contra el honor (49 denuncias) que también suelen dar lugar a simples Juicios de Faltas.

En materia de pornografía infantil, se interpusieron a lo largo del año 2010 un total de 29 denuncias. Debe tenerse aquí en cuenta que las denuncias por delitos relacionados con la pornografía infantil tienen posteriormente una mayor incidencia en las estadísticas de la propia Fiscalía porque, ordinariamente, cada denuncia presentada suele traducirse, con frecuencia, en numerosos imputados, al denunciarse muchas veces la difusión de pornografía infantil a través de redes peer to peer, concluyendo la investigación de estas redes con la detección de numerosos imputados.

Protección de las Víctimas



El objetivo fundamental es tanto la atención integral a la Víctima, que no se agota en la protección personal, como la especializada en relación a la problemática que se plantea como consecuencia de la comisión de un delito contra su vida, integridad física o moral, libertad sexual o seguridad y por el hecho de verse inmersa en un procedimiento judicial con la finalidad de prevenir la victimización secundaria.

Entre los expedientes atendidos este año, se observa la existencia de víctimas de delitos de coacciones y/o amenazas, homicidios e intentos de homicidio, agresiones y abusos sexuales, explotación sexual, delitos cometidos por redes de narcotráfico, bandas armadas, bandas latinas, mafias chinas, violencia familiar y de género, agresiones, extorsiones, robo con

violencia e intimidación, detenciones ilegales, acoso laboral y maltrato infantil.

Las funciones que hasta ahora se han venido desarrollando por este germen de unidad técnica tienen una cuádruple vertiente: seguridad, pericial, asistencial y coordinación. Seguridad, con la finalidad de garantizar en todo momento la protección personal de la víctima y la de sus familiares, tanto en su entorno personal, como profesional o educativo. Pericial, mediante la realización de informes periciales solicitados sobre la situación psicosocial de las Víctimas de Delitos Violentos y Testigos Protegidos. Asistencial, con la finalidad de ayudar a paliar las consecuencias psicológicas y sociales del procedimiento en el que se ve inmersa la víctima. Además, es importante la intervención que se realiza en la preparación, asistencia y acompañamiento a juicio con la finalidad de reducir el nivel de ansiedad, facilitar la información sobre el proceso al que se va a enfrentar la víctima y la familiarización con los términos y conceptos utilizados.

Y, finalmente, coordinación con otros profesionales que intervienen con los testigos como son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los recursos sociales, asociaciones y ONGS, colegios e institutos y demás Instituciones. Esta labor de coordinación entre las distintas Instituciones y profesionales es fundamental a la hora de reducir la victimización secundaria.



Durante el año 2010 se ha producido la importante reforma del Código Penal introducida por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, cuya entrada en vigor se produjo el pasado 23 de diciembre, y que ha supuesto la apuesta más decidida del legislador, tras las reformas del año 2003 – Leyes Orgánicas 7, 11 y 15/2003– para dar una respuesta global a las conductas que resultan más gravemente atentatorias contra los principios de nuestra convivencia.

Merece destacar la especial influencia de nuestra política penitenciaria en la reforma penal, que encuentra importante respuesta en primer lugar, en la reforma de la expulsión de extranjeros, posibilitando que vuelva a resultar factible la resolución de expulsión sustitutiva en la fase de ejecución de la sentencia; en segundo lugar, en la reducción de las penas en caso

de delitos contra la salud pública, modalidad de sustancias que causan grave daño a la salud, que ha determinado y va a determinar un importante número de excarcelaciones de extranjeros que habían sido detenidos introduciendo droga en los propios aeropuertos, por la convicción de la desproporción de la respuesta penal aplicada (mínimo, 9 años y 1 día de prisión, tan generalizada que había llegado a popularizarse como la “tarifa plana”), y conversión del cumplimiento de la pena en estos casos en un instrumento de legalización de permanencia en España, indirectamente a través de la creación de relaciones familiares; y en tercer lugar en una rectificación en la respuesta penal a los delitos contra la seguridad vial, que en su regulación de 2007 estableció las penas de multa y trabajo en beneficio de la comunidad como conjuntas, y que en sus consecuencias había llegado a colapsar nuestro nascente sistema penitenciario de ejecución de medidas alternativas –161.008 penas de trabajos en beneficio de la comunidad por delitos contra la seguridad vial a ejecutar en 2010, sobre un total de 209.570 penas de trabajos en ese año. Las penas de multa y trabajos en beneficio de la comunidad pasan ahora a convertirse en alternativas en estos delitos.

En el sistema de penas y medidas de seguridad, y específicamente respecto de la pena de prisión, se afronta la solución jurisprudencial establecida por la STC 57/2008, acerca de la posibilidad de abono plural del tiempo de internamiento en situaciones de cumplimiento concurrente de pena de prisión y prisión preventiva, mediante la asignación del período de prisión preventiva en la causa donde se decretó; no obstante, estar computado en la pena concurrente ya liquidada, lo que entra en frontal colisión con principios generales penales.

Delitos económicos



La crisis, además de sus demoledores efectos sobre la política del Estado y la vida de los ciudadanos, ha tenido una gran trascendencia en nuestro ámbito competencial: el cierre de empresas, y la pérdida de empleo constituyen el caldo de cultivo idóneo para la comisión de un nutrido número de delitos, entre los que destacan por razones que es innecesario explicar, los que nos están atribuidos.

Ello ha hecho preciso activar el tradicional espíritu crítico y sensibilidad de los fiscales encargados del despacho de aquellos asuntos para evitar la criminalización de las situaciones cuya única causa era la crisis económica, y al tiempo ser especialmente exigentes con toda conducta defraudatoria que además produjera directa o indirectamente la pérdida

de puestos de trabajo.

La segunda gran cuestión con especial incidencia en nuestro ámbito competencial es la reforma del Código Penal, llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/2010. Aún cuando la entrada en vigor de la Ley mencionada no se produjo hasta los últimos días del año, no cabe duda de que sus disposiciones (sobre todo, aquellas que pudieran suponer una mayor benignidad en la penalidad atribuida a los hechos delictivos) hubieron de ser objeto de un pormenorizado estudio.

En efecto, aunque la reforma no se contrae en exclusiva a los delitos económicos, es indiscutible que instituciones como la prescripción, o las personas criminalmente responsables en la parte general, o delitos como el blanqueo de capitales o el mismo delito fiscal, han sufrido variaciones que han obligado a la totalidad de operadores jurídicos, y específicamente a los Fiscales a una labor de estudio y actualización muy superior a las habitual.

Desde luego, la reforma ha supuesto un considerable aumento de trabajo. La sola revisión de causas para adecuar la penalidad a la nueva regulación punitiva, implica un sobreesfuerzo notable. Además se ha hecho necesaria la proliferación de cursos y grupos de trabajo para estudiar la nueva normativa y tratar de unificar la respuesta del Ministerio Fiscal a los nuevos retos planteados.



Sin perjuicio de su análisis detallado por delitos en el capítulo específico de esta Memoria, las disfunciones de los sistemas informáticos referidas en el apartado anterior pueden condicionar la exactitud de los datos sobre la evolución real de la delincuencia cometida por menores. Con todo, con carácter general, las distintas Fiscalías ponen de manifiesto un descenso en cuanto al número de diligencias preliminares. En concreto, y con carácter global, se han incoado un total de 105.879 en 2010, frente a las 110.212 del año 2009, lo que supone un descenso porcentual del 3,93 por 100. Por su parte, el número de expedientes de reforma incoados en 2010 ha sido de 32.259, frente a los 34.019 de 2009, con un descenso del 5,17 por 100.

Todas las cifras han de ser valoradas y estudiadas con suma prudencia pues frecuentemente se incoan varias preliminares por un solo hecho delictivo al llegar la notitia criminis por diversos conductos. Por ejemplo, al incoarse unas diligencias con el atestado policial y otras con las diligencias previas inhibidas de un Juzgado de Instrucción, procediéndose luego a su posterior acumulación.

Igualmente la incoación de preliminares no implica necesariamente la comisión de una infracción penal o que tal infracción haya sido cometida por un menor. En ese sentido, a veces cualquier atestado que tiene entrada en la Sección de Menores se registra a través del vehículo procesal, aunque ponga de manifiesto una situación de riesgo o desamparo de un menor que luego pueda derivarse a protección. Otras veces, como se señala en Teruel, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad remiten sin más a la Sección atestados en que la víctima del delito es un menor y el imputado mayor de edad, dando lugar a preliminares que se inhiben luego al Juzgado de Instrucción.

Por el contrario y como pone de manifiesto la Sección de Valencia, allí aunque el número de preliminares ha pasado de 11.080 en 2009 a 9.952 en 2010, lo cierto es que, paradójicamente, eso no ha supuesto una correlativa disminución del número de menores implicados, sino que por el contrario el porcentaje de menores sobre los que se ha actuado ha subido en un 18,7 por 100, llegando a la conclusión que ese dato tiene su explicación en un incremento de los delitos que se cometen en grupo frente a actuaciones individuales.

Semejante paradoja se daría en la Sección de Madrid, donde si bien se observa una disminución del número de diligencias y de expedientes (las diligencias pasaron de 11.747 en 2009 a 9.371 en 2010), lo cierto es que el número de infracciones registradas ha aumentado de 10.819 en 2009 a 11.489 en 2010. La única explicación posible habría que buscarla, una vez más, en la peculiaridad informática, pues ya aludimos a la implantación de una nueva aplicación más avanzada, que permitiría registrar todas y cada de las infracciones cometidas en cada preliminar, frente al sistema anterior en que quedaría constancia de solo una por diligencia.

En definitiva, y como conclusión, se objetiva una disminución de los delitos cometidos por menores, antojándose prematuro efectuar valoraciones sobre posibles causas y aventurado estimar tal descenso como una tendencia de cara a un futuro inmediato. Aunque el dato no deja de ser esperanzador, en su conjunto, habrá de aguardarse a ejercicios sucesivos para determinar si se consolida o no la tendencia apuntada, tomando entretanto el dato con suma prudencia pues, como se ha indicado, los sistemas informáticos de los que se extraen dichas cifras arrojan pocas certezas y sí mucho terreno abonado a la conjetura.

Memoria completa en :

www.fiscales.es // documentos // memoria 2011 // pdf



Memoria de Medio Ambiente y Urbanismo en el Boletín Infofiscalía de Julio de 2011

**‘LI’ PROMOCIÓN DE FISCALES**

REUNIÓN ANUAL DE LOS NUEVOS FISCALES

139 FISCALES conforman la quincuagésimo primera promoción

La **Quincuagésimo primera promoción** de fiscales ha visitado la Fiscalía General del Estado como parte de las actuaciones previstas en el programa de formación inicial. Los futuros fiscales fueron recibidos por el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Juan Martín-Casallo, el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, Pedro Crespo Barquero, el Fiscal Jefe de la Inspección, Alfonso Aya y el Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo, José Luis Bueren. Al acto acudió la directora del Centro de Estudios Jurídicos Sofía Puente Santiago

Todos los boletines “Infofiscalía” y la información de actualidad en **www.fiscal.es**Contacte con nosotros a través de **Info.fiscaliageneral@fiscal.es**Fiscalía General del Estado
Fortuny 4.
28010 MADRID

Dirección y Edición de Infofiscalía: Marisa del Valle Mulet

Infofiscalía es una publicación del Servicio de
Prensa de la Fiscalía General del Estado
Teléfonos: 91.335.21.48 — 91.335.21.02

Director de Comunicación de la FGE: Fernando Noya

Nota: Los contenidos de este Boletín Informativo se editan en ocasiones con información de Agencias de Noticias a las que el Gabinete de Prensa de la FGE está debidamente suscrito. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia. La Fiscalía General del Estado no se identifica necesariamente con los contenidos de este Boletín.